

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 23 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se dispone la apertura de un periodo de información pública y presentación de alegaciones sobre el Plan Local de Equipamiento Comercial de Fraga (Huesca)

El artículo 29 del Plan General para el Equipamiento Comercial de Aragón, aprobado por Decreto 112/2001, de 22 de mayo, del Gobierno de Aragón, regula el procedimiento de tramitación para los Planes Locales que se elaboren en desarrollo del citado Plan General. El punto séptimo de ese mismo artículo establece que serán sometidos a un periodo de información pública de un mes, para su presentación a las Comisiones Provinciales de Equipamiento Comercial, que emitirán informe preceptivo.

Por lo expuesto, habiéndose solicitado por el Ayuntamiento de la ciudad de Fraga informe sobre el Plan Local de Equipamiento Comercial, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo:

1. Someter a información pública por un plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» inclusive, el Plan Local de Equipamiento Comercial de Fraga, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarlo y presentar, dentro de dicho plazo, las alegaciones que estime pertinentes.

La documentación indicada podrá ser examinada en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo, Plaza de Cervantes nº 1 de Huesca.

2. Las alegaciones a las que se hace referencia en el apartado anterior, podrán ser presentadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Pº María Agustín, 36. Zaragoza) y en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza Cervantes, 1) y de Teruel (General Pizarro, 1) durante el plazo indicado, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, a 23 de noviembre de 2004.—El Director General de Comercio y Artesanía, Juan Carlos Trillo Baigorri.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Turismo, por la que se acuerda someter a información pública el Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Acampadas.

La Comunidad Autónoma de Aragón tiene competencia exclusiva en materia de promoción y ordenación del turismo, de acuerdo con el artículo 35.1.37 del Estatuto de Autonomía de Aragón. En virtud de dicha competencia las Cortes de Aragón aprobaron la Ley 6/2003, de 27 de febrero, del Turismo de Aragón, cuya Disposición Final Tercera remite la regulación de las Acampadas al posterior desarrollo reglamentario.

Por ello, el Departamento de Industria, Comercio y Turismo ha elaborado el proyecto de Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Acampadas, con el fin de adecuar el conjunto de funciones que integran la intervención administrativa sobre estas actividades a la nueva organización comarcal y regular las actividades de acampada, teniendo en cuenta la especial afección al medio ambiente y los riesgos a que están sometidos los campistas.

Este Proyecto de Reglamento de Acampadas se somete a

información pública, pudiendo examinarse en horario de oficina en el Servicio de Información y Documentación Administrativa, en la Dirección General de Turismo, Servicio de Ordenación y Regulación de las Actividades Turísticas, del Departamento de Industria, Comercio y Turismo (ambos situados en paseo María Agustín, número 36, puerta 10, planta calle y puerta 8, planta primera, respectivamente) en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca (calle Ricardo del Arco, número 6) y en Teruel (calle General Pizarro, número 1), y en las Oficinas Delegadas de Alcañiz (calle San Bartolomé Esteban, número 58), Calamocha (calle Melchor de Luzón, número 6), Calatayud (Sancho y Gil, número 19), Ejea de los Caballeros (calle Mediavilla, número 27), Jaca (avenida Levante, número 10), Tarazona (plaza de España s/n) y Fraga (San Quintín, 11), concediéndose, de acuerdo con el artículo 33.3 del Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, un plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para formular cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

Las alegaciones al mismo se podrán presentar en el Registro General de la Diputación General de Aragón, ubicado en el Edificio Pignatelli, así como en los lugares establecidos por la Orden de 11 de febrero de 2004, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2004.—El Director General de Turismo, Benito Ros Corella.

DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica, por la que se someten a información pública los proyectos curriculares de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a Educación Infantil y Educación Primaria.

A los efectos previstos en el artículo 33 del Decreto Legislativo 1/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Presidente y del Gobierno de Aragón, esta Secretaría General Técnica dispone someter a información pública los proyectos curriculares de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondientes a Educación Infantil y Educación Primaria.

Los textos completos de los citados proyectos pueden ser consultados en la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Gómez Laguna, número 25, 6ª planta, de Zaragoza; en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Edificio «Pignatelli», paseo María Agustín, número 36, de Zaragoza; en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón en Huesca y Teruel; en los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, Huesca y Teruel; en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz, Jaca, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona; así como en la siguiente dirección: <http://www.aragob.educaragon.org/> de la página electrónica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», cualquier interesado podrá formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas respecto al contenido de los mencionados proyectos.